

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° DAMC-059-2022 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.				
CONTRATISTA:	INVERSIONES OIKODOME M Y A SAS RL: MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO				
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.211.575-3 C.C: No. 2.976.905 EXPEDIDA EN CAJICA				
DIRECCIÓN:	Km 5.5 vía Tabio - Cajicá				
TELÉFONO:	3168682399				
EMAIL:	oikodome@hotmail.com				
CÓDIGO UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
	30000000	30120000	30121700	-	Materiales e construcción de caminos y carrileras
VALOR TOTAL:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 28.000.000)				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO				
FECHA INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2022				
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE ENERO DE 2023				
PRORROGA N° 1	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO				
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA N°1	DOCE (12) DE ENERO DE 2023				

En el Municipio de Tabio a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022 se reunieron **PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 79.794.148 de Bogotá, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-19 del 26 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de Tabio, facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **INVERSIONES OIKODOME M Y A SAS, con NIT 900.211.575-3**, empresa legalmente representada por el señor **MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.976.905 expedida en Cajicá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y el Supervisor del Contrato **JUAN DIEGO QUINTERO GARCIA**, Secretario de Infraestructura, con el fin de realizar PRORROGA N°1 al Contrato de Suministro N° DAMC-059-2022 del 21 de diciembre de 2022 por termino de diez (10) dias calendario, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Tabio y **INVERSIONES OIKODOME M Y A SAS**, con NIT 900.211.575-3, empresa legalmente representada por el señor **MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.976.905 expedida en Cajicá, suscribieron el contrato de suministro N° DAMC-059-2022 del 21 de diciembre de 2022, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA”**, en el cual se pactó un plazo de ejecución inicial de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.
2. Que el acta de inicio del contrato de suministro N° DAMC-059-2022, se suscribió el día 23 de diciembre de 2022, siendo la fecha de terminación del contrato el día 02 enero de 2022.
3. Que el supervisor del contrato mediante oficio, solicitó la prórroga N° 1 del contrato en razón a los siguientes argumentos:
“solicito a ustedes prorrogar por un término de diez días el contrato de suministro DAMC-059-2022 Municipio de Tabio, Cundinamarca Nit899.999.443-9 e inversiones OIKODOME M Y A SAS Nit 900.211.575-3. Lo anterior justificado en que la cantera se encuentra con poco personal operario para el manejo de la maquinaria por este mes de diciembre donde por motivo de festividades, muchas personas incluyendo los operarios de la maquinaria en cantera se encuentran en vacaciones prolongando en tiempo el cargue del material a las volquetas por falta de personal operario de máquinas en cantera. Esto ha provocado que los tiempos de ejecución inicialmente revistos se prolonguen y se haga necesario prorrogar el contrato anteriormente mencionado en diez (10) días calendario.
Con fundamento en lo anterior solicito sea autorizada la Prórroga por el término de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO”. (...)
4. Que la justificación presentada por el supervisor es procedente y encuentra respaldo factico y jurídico y una vez se han evaluado los resultados con EL CONTRATISTA, se ha llegado a la conclusión que es pertinente y procedente prorrogarlo por el término de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.
5. Que el señor Alcalde Municipal aprueba la solicitud realizada por el Supervisor, por lo que autoriza la Prórroga N°1 del contrato de la referencia.
6. Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR: El Contrato de Suministro, por término de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, con fundamento en la parte motiva del presente escrito, la cual se encuentra respaldada por los anexos correspondientes que soportan la solicitud los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA. – RENUNCIA A RECLAMACIONES: EL CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria que renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el municipio con relación a este contrato y a la prórroga N°1 aquí realizadas, así mismo se compromete a actualizar las pólizas en proporción al tiempo prorrogado.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la Alcaldía de Tabio (Cund.) a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

El Municipio

El Supervisor

(Original Firmado)
PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO
Alcalde Municipal de Tabio

(Original Firmado)
ING. JUAN DIEGO QUINTERO GARCIA
Secretaria de Infraestructura

El Contratista,

(Original Firmado)
MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO
C.C. 2.976.905 EXPEDIDA EN CAJICA
INVERSIONES OIKODOME M Y A SAS
NIT: 900.211.575-3

Elaboró: Edgar Alvey González Castañeda - Contratista Secretaria General y Participación Ciudadana
Revisó: Tania V Ojeda Viví – Asesora Jurídica Secretaria General y Participación Ciudadana
Aprobó: Jennifer García Ávila – Secretaria General y Participación Ciudadana